



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 081/2025-MPL

Lambayeque, 20 de mayo de 2025

VISTO:

EL EXPEDIENTE DE REGISTRO N° 2156/2025 (30.01.2025), CARTA N° 014/2025-MPL-GDS-SGESyDS-UFNJOS (31.01.2025), INFORME N° 021-2025/MPL-SGSS-UFBEyC (04.02.2025), INFORME N° 051-2025/MPL-GDS-SGESyDS-UFNJOS (10.02.2025), CARTA N° 257-2025/MPL-GM-OGPP (04.03.2025), INFORME N° 013-2025-MPL-GDE-SGPYDT (10.03.2025), PROVEIDO N° 002701/2025-MPL-OGA (12.03.2025), PROVEIDO N° 01148/2025-MPL-GM-OGPP (17.03.2025), CARTA N° 00516/2025-MPL-OGPP-OP (19.03.2025), PROVEIDO N° 002989/2025-MPL-OGA (24.03.2025), CARTA N° 0517/2025-MPL-OGACyGD (25.03.2025), CARTA N° 0517/2025-MPL-OGACyGD (25.03.2025), PROVEIDO N° 0675/2025-MPL-OGACyGD (31.03.2025), PROVEIDO N° 003372/2025-MPL-OGA (03.04.2025), PROVEIDO N° 1407/2025-MPL-GM-OGPP (07.04.2025), CARTA N° 00650/2025-MPL-OGPP-OP (10.04.2025), INFORME LEGAL N° 153-2025/MPL-OGAJ (14.04.2025), PROVEIDO N° 0685-2025/MPL-GM (16.04.2025), CARTA N° 0771/2025-MPL-OGACyGD (25.04.2025), CARTA N° 038-2025/MPL-CAEYF (07.05.2025), PROVEIDO N° 1020/2025-MPL-OGACyGD (09.05.2025), PROVEIDO N° 004646/2025-MPL-OGA (13.05.2025), PROVEIDO N° 01895/2025-MPL-GM-OGPP (15.05.2025), CARTA N° 00917/2025-MPL-OGPP-OP (19.05.2025), Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que Los concejos municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...), concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 2 del artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que en los Gobiernos Regionales y locales las subvenciones se sujetan, estrictamente a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad.

RECIBIDO 22 MAY 2025





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 081/2025-MPL PÁG. 02

Que, con Expediente de Registro N° 2156/2025 de fecha 30 de enero de 2025, la Sra. Rusnery Katherine Valverde Rosas, solicita apoyo económico para que su mejor hija junto a su asesora, en representación de la I.E. Juan Manuel Iturregui, puedan participar en la Feria Internacional de Ciencia y Tecnología de las Naciones (FENADANTE) que se llevará a cabo en Brasil. El apoyo tiene la finalidad de cubrir gastos de transporte, alojamiento y alimentación para ambas personas durante el evento.

Que, con Informe N° 013-2025-MPL-GDE-SGPYDT de fecha 10 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Promoción y Desarrollo Turístico, manifiesta que la Feria FENADANTE es una feria de Ciencia y Tecnología que tiene como uno de sus objetivos la difusión anual de investigaciones pre científicas de iniciación desarrolladas por alumnos de escuelas públicas y privadas de diferentes localidades brasileñas y de algunos países. Asimismo, menciona que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0190/2023-MPL-GM se aprueba la DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y REGULACION DE APOYOS SOCIALES A PERSONAS NATURALES Y ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE, donde en su artículo 7° establece los criterios a tener en cuenta para la solicitud de apoyos sociales. Por lo que concluye que da opinión favorable para que la estudiante y su docente representen a la Institución Educativa Juan Manuel Iturregui en el ámbito internacional presentando y sustentando proyectos de ciencia y tecnología en la Feria Internacional FENADANTE en Brasil. Sugiriendo que, en caso de contar con disponibilidad presupuestal, se pueda evaluar el apoyo solicitado en la instancia correspondiente.

Que, con Documento S/N de fecha 27 de marzo de 2025, la Sra. Rusnery Katherine Valverde Rosas, solicita reconsideración al expediente N° 2156 presentado el día 30 de enero de 2025, apoyo para financiamiento de bolsa de viaje para la participación en la Feria FENADANTE en Brasil, manifestando que el colegio Juan Manuel Iturregui no cuenta con recursos económicos para solventar los gastos de su menor hija y tampoco de la maestra, y que es importante dicho viaje porque les permitirá representar a la institución educativa en el ámbito internacional, presentando y sustentando proyectos relacionados con la ciencia y tecnología, entre otras.

Que, con Carta N° 00650/2025-MPL-OGPP-OP de fecha 10 de abril de 2025, la jefa de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que después de haber realizado el análisis presupuestal por toda fuente de financiamiento y rubro del periodo 2025, se ha llegado a determinar que existen recursos sin certificar, por tanto, existe disponibilidad presupuestal por el importe hasta de S/. 2,365.00 soles para dar atención a la solicitud de apoyo económico. Por lo que de ser procedentes la opinión legal y previo conocimiento ya aprobación por el pleno del Concejo Municipal Provincial, se solicite la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestal.

Que, con Informe Legal N° 153-2025/MPL-OGAJ de fecha 14 de abril de 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo revisado el expediente y con base en los informes técnicos de las áreas competentes, es de la opinión que resulta procedente la reconsideración presentada por la Directora de la Institución Educativa Juan Manuel Iturregui y de la Sra. Rusnery Katherine Valverde Rosas, quienes solicitan apoyo para financiamiento de bolsa

● Calle Bolívar N° 400
☎ (074) 605830 / 605840
🌐 www.munilambayeque.gob.pe
📌 Municipalidad Lambayeque

Lambayeque, Ciudad Benemérita y Generosa

Lambayeque
—avanza—

RECIBIDO 22 MAY 2025





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 081/2025-MPL PÁG. 03

de viaje para la participación de la estudiante Angela Yamilet Chunga Valverde y su docente asesora a la Feria Internacional de Ciencia y Tecnología de las Naciones (FENADANTE), que se llevará a cabo en Brasil.

Que, con Carta N° 038-2025/MPL-CAEyF de fecha 07 de mayo de 2025, los regidores integrantes de la Comisión de Administración, Economía y Finanzas, hacen de conocimiento que, contando con la documentación necesaria, dictaminan en PROCEDENTE el apoyo económico solicitado para que la estudiante participe en representación de la I.E. Juan Manuel Iturregui, en la Feria Internacional de Ciencia y Tecnología de las Naciones (FENADANTE).

Que, con Carta N° 00917/2025-MPL-OGPP-OP de fecha 18 de mayo de 2025, la jefa de la Oficina de Presupuesto, anexa la Nota de Crédito Presupuestario N° 0000001115, cuyo resumen es: N° CCP 001115, Rubro: 07, Descripción: APOYO ECONOMICO PARA SOLVENTAR GASTOS DE FINANCIAMIENTO DE BOLSA DE VIAJE PARA PARTICIPACION EN LA FERIA FENADANTE EN BRASIL, SOLICITADO POR SRA RUSNERY KATHERINE VALVERDE ROSAS SEGÚN CARTA N°038-2025/MPL-CAEYF Y PROVEIDO N°4646/2025-MPL-OGA, Importe total: S/.2,365.00.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Novena Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 08 de mayo de 2025, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el **VOTO A FAVOR** de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Luz Amalia Zamora Mejía, Edgardo Peña Córdova, Abraham Díaz Tarrillo y José Eduardo Benites Murga, Carmen Margarita Oliva Sernaqué y Walther Augusto Zunini Chira, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL APOYO ECONÓMICO PARA SOLVENTAR GASTOS DE FINANCIAMIENTO PARA PARTICIPACION DE ESTUDIANTE ANGELA YAMILE CHUNGA VALVERDE Y ASESORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN MANUEL ITURREGUI EN LA FERIA INTERNACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LAS NACIONES, que se llevará a cabo en Brasil, por el monto de S/.2,365.00 (Dos mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 soles), solicitado por la Sra. Rusnery Katherine Valverde Rosas. De acuerdo a la Carta N° 00917/2025-MPL-OGPP-OP, que anexa la Nota de Crédito Presupuestario N° 0000001115, y de conformidad a los informes técnicos, legales y dictamen de procedencia que emite la Comisión Ordinaria de Regidores. Otorgándose dicho apoyo en vía de regularización y sustentación que debe presentar el beneficiario a través de un informe económico de los gastos realizados ante la MPL.

RECIBIDO 22 MAY 2025





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 081/2025-MPL PÁG. 04

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás áreas competentes, para que adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque; la notificación de la presente y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, su publicación en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Abog. Jose Luis Pejerrey Rumiche
IEFE (e)

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PAGINA WEB
INTERESADOS
ARCHIVO

RECIBIDO 22 MAY 2025

